LEY N° 973 LEY DE 2 DE MARZO DE 1988

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE DESARROLLO PESQUERO (ODEL-PESCA).

Apruébase el Convenio Constitutivo de esta, suscrito por el Gobierno de Bolivia, en México, el 29 de octubre de 1982.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (ODEL – PESCA), suscrito por el Gobierno de Bolivia, en México, el 29 de octubre de 1982, conjuntamente con los Gobiernos de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, panamá y Perú, en el marco del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Walter Soriano Lea PLaza.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Oscar Lazcano Henry.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer G.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Gonzalo Simbrón García.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Lic. José G. Justiniano Sandoval.- Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.